

BASES DE LA PROMOCIÓN
“Tranquilidad sobre Ruedas”

Artículo 1. Patrocinador. La presente promoción es patrocinada por Grupo Carol S.A.S., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-87186-5 y con el Registro Mercantil No. 6034SD; con oficinas administrativas ubicadas en la calle Juan T. Mejía y Cotes #33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana, teléfono 809-563-6060 y el correo: sahde.asencio@farmaciacarol.com (en adelante, el “*Patrocinador*” o “*Grupo Carol*”).

Artículo 2. Alcance de las bases. Las presentes bases (las “*Bases*”) delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción “*Tranquilidad sobre Ruedas*” (en adelante, la “*Promoción*”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Patrocinador. La participación en la Promoción implica la aceptación y cumplimiento a estas reglas. Cualquier violación a las Bases implicará la exclusión de la Promoción y revocación del premio. Para lo no previsto en estas Bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Artículo 3. Participantes o Afiliados. Podrán participar en la Promoción: (i) todas las personas físicas domiciliadas únicamente en República Dominicana (el “*Territorio*”), mayores de edad, que realicen su compra en Farmacia Carol (el “*Participante*”) durante la vigencia de la promoción; y, (ii) que cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases.

3.1 La mera participación en esta Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases. No podrán participar en esta Promoción: personas que a partir del mes de enero del año 2019 o con posterioridad del inicio de la promoción hayan sido o sean empleados del Patrocinador (incluyendo cónyuges, hijos, padres, hermanos o que tengan un vínculo por razón de compartir el mismo hogar); empleados de las agencias publicitarias, promocionales o cualquier compañía contratada por Grupo Carol en ocasión a la promoción; empleados, accionistas y directivos del Patrocinador, proveedores, contratistas, suplidores, consultores, establecimientos intermediarios, agentes colaboradores, que hayan podido estar relacionados de alguna manera con la organización y logística de la Promoción, ya sea directa o indirectamente; personas que formen parte de la familia inmediata de o que habiten en la misma residencia de alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías anteriores.



Artículo 4. El plazo para realizar compras válidas dentro de la Promoción será de ochenta y cuatro (84) días calendario, contados a partir del lunes diecisiete (17) de junio de 2024, hasta el domingo ocho (8) de septiembre de 2024, inclusive.

Artículo 5. Premios. Esta Promoción contará con tres (3) ganadores de tres (3) vehículos de motor según se describe a continuación (los "Premios"), a saber:

- a) Tres (3) ganadores de un vehículo marca Toyota, modelo Raize del año 2024, color gris oscuro, cada uno, libre de gastos legales (*a ser cubiertos en su totalidad por el Patrocinador*).

5.1 Los ganadores serán elegidos en un único sorteo a ser celebrado el viernes veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

5.2 Condiciones de consumo de los Premios. Los Premios solo serán válidos y exigibles por cada ganador del Concurso, no pudiendo ser canjeables por otros premios o dinero en efectivo, ni transferidos a terceros. Cada Premio estará sometido a las normas y condiciones de uso establecidas por el proveedor del Premio, por lo que su utilización implicará la aceptación de pleno derecho de estas condiciones.

5.2.1 Los Participantes reconocen y aceptan que, a los fines de que les sea entregada la posesión del Premio, debe haber sido transferido a su favor la posesión de este bien, que implica que finalice el proceso de traspaso de matrícula a favor del ganador, antes de poder recibir el Premio, por lo que Grupo Carol, S.A.S., advierte que este proceso de traspaso puede tardar hasta ciento veinte (120) días laborables contados a partir del término de la Promoción, ya que esta gestión depende directamente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

5.3 Las presentes Bases y condiciones también podrán ser consultadas ingresando a www.farmaciacarol.com. Para cualquier pregunta o información sobre los Premios puede llamar al teléfono a 809-562-6767.

Artículo 6. Mecánica de la Promoción. Por cada MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00) o más de consumo en cualquier sucursal de Farmacia Carol, o compras vías domicilio, web [www.farmaciacarol.com] o Carol APP., se generará un boleto físico con el cual podrás participar.

6.1 Aplica para compras con seguros médicos (por el total de la compra), cuentas Salud Corporativa, excepto cuentas Botiquín, cuentas a crédito personales. No aplica cuentas a crédito empresariales.



6.2 Al presentar tu tarjeta de Carol Leal y haber consumido el monto indicado, recibes un (1) boleto adicional para participar. De igual forma, por realizar una compra con las condiciones precedentemente indicadas e incluir un producto de una de las marcas patrocinadoras, incluidas en el Anexo I de estas Bases (las "Marcas Patrocinadoras"), también recibes un (1) boleto adicional para participar en la Promoción.

6.3 Se elegirá un (1) ganador por zona, entiéndase: un (1) ganador en la Zona Sur (incluyéndo aquí a Santo Domingo), un (1) ganador en la Zona Este y un (1) ganador en la Zona Norte.

Artículo 7. Sorteo y Entrega de los Premios. El sorteo será realizado en la fecha precedentemente indicada de forma aleatoria a través de tres (3) tómbolas - una (1) por cada zona, seleccionando tres (3) boletos de entre los depositados en las urnas ubicadas en nuestras sucursales a nivel nacional durante la vigencia de la Promoción.

7.1. El sorteo se llevará a cabo en vivo en radio nacional y vía el canal de YouTube del programa *El mismo golpe*.

7.2. Grupo Carol, S.A.S., se quedará en custodia de los vehículos hasta tanto se termine el proceso de traspaso para entregarle al ganador la matrícula expedida a su nombre.

7.2.1 Los colores de los vehículos pueden ser distintos de los que se muestren en piezas de comunicación gráfica o exhibiciones, sin embargo, si serán conforme al modelo del vehículo de acuerdo al año. Las especificaciones de los vehículos a ser rifados están disponibles en las oficinas de Grupo Carol, S.A.S., para ser consultadas por los Participantes que así lo deseen.

7.2.2 Los ganadores de los vehículos de esta Promoción aceptan que las matrículas correspondientes a dichos vehículos serán expedidas a su propio nombre.

7.2.3 Grupo Carol, S.A.S., no se hace responsable por daños causados al vehículo y por el mismo a terceros después de ser entregado al ganador.

7.2.4 No se realizarán cambios de vehículos, el ganador debe aceptar el vehículo correspondiente de la rifa a la que corresponda su código ganador.



7.2.5 La garantía de los vehículos será responsabilidad del proveedor, en este caso, Delta Comercial, S.A. Sin embargo, el pago de dicha garantía quedará a cargo de cada ganador de esta Promoción.

7.3 A los fines de retirar los Premios, será necesario que el ganador o ganadora presente su Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, que concuerde con el documento bajo el cual fue registrado su código de participación, debiendo firmar además un recibo de entrega a favor de Grupo Carol, S.A.S., por el premio que recibe.

7.3.1 La entrega de los Premios será en las oficinas administrativas de Grupo Carol, S.A.S., en la calle Juan Tomás Mejía y Cotes No. 33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

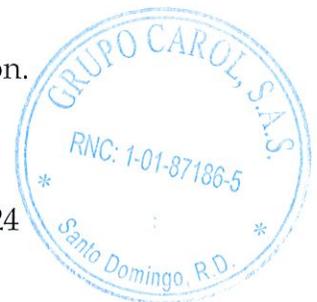
7.4 Los tres (3) ganadores serán anunciados vía redes sociales tales como Instagram y Facebook, con su nombre, apellido y últimos números de su Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, por lo que el ganador o ganadora, mediante su participación en la promoción, reconoce, acepta y autoriza a Grupo Carol, S.A.S., a publicar estas informaciones. En adición a esto, los Participantes ganadores reconocen y aceptan que Grupo Carol, S.A.S., podrá utilizar su imagen en todo medio promocional que estime pertinente para la difusión de la Promoción, tanto vía medios digitales, audiovisuales o impresos.

7.5 Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica de la Gerente de Marca y Publicidad de Grupo Carol, S.A.S., transmitida en vivo en el programa "El mismo golpe". En esta llamada se le estará solicitando al ganador los últimos cuatro (4) dígitos de su documento de identidad para corroborar su identidad. Se realizarán dos (2) llamadas para contactar cada ganador. Si los intentos no son exitosos, será seleccionado otro ganador de la misma manera anteriormente descrita.

7.6 Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- Teléfono ocupado.
- El teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar.
- El teléfono timbra cinco (5) veces sin respuesta o la respuesta es el correo de voz.
- El ganador o ganadora no está disponible para atender la llamada.

7.7 Todas las sucursales de Farmacia Carol aplican para esta Promoción.



Artículo 8. Pérdida del derecho al Premio. Grupo Carol, S.A.S., organizadora de la Promoción, podrá seleccionar ganadores alternos en caso de que un Participante no califique o haya violado parcial o totalmente estas bases legales, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, párrafo segundo, literal e, de la Resolución No. 009-2011.

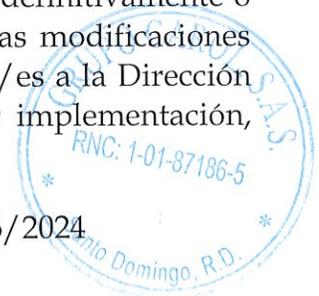
8.1 Una vez notificado, el ganador o ganadora tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para reclamar su premio luego de ser contactado. No habiendo procedido con el retiro del premio o no pudiendo ser contactado a estos fines, durante el plazo previamente indicado, el ganador perderá el derecho al premio, pudiendo Grupo Carol, S.A.S., optar por sortearlo nuevamente o disponer del premio.

Artículo 9. Modificaciones u omisiones. Cualesquiera situaciones u omisiones no consideradas en estas Bases, serán determinadas por la autoridad competente o en su defecto se remitirán al derecho común, según aplique.

9.1 El Patrocinador podrá modificar las Bases de la Promoción por causas justificadas, bajo el entendido que cualquier modificación será informada dentro de cinco (5) días previos a su implementación en el sitio de la Promoción. Lo anterior deberá hacerse en cumplimiento con la legislación y reglamentación vigente, sin daño a ningún Participante, debiendo notificar cualquier modificación previamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. El Patrocinador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna de su programa de premios, debiendo notificar, en forma previa, esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que esta circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendida hasta tanto la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 10. Aplicación Obligatoria. Los términos y condiciones indicados en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que estos no contraríen las disposiciones legales aplicables al territorio nacional.

Artículo 11. Suspensión definitiva o transitoria de la Promoción. En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuarla, el Patrocinador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta Promoción, como así también introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar previamente esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación,



como así también al público en general, por los medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

11.1 El Patrocinador, en ningún caso será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo de la Promoción.

Artículo 12. Uso de Imagen. El Participante ganador autoriza al Patrocinador, a la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de su nombre, imágenes o datos personales, en campañas publicitarias y materiales promocionales, según estime pertinente, realizados en ocasión a la difusión, promoción y comunicación al público de la presente Promoción; incluyendo los siguientes medios de comunicación: prensa, *Facebook Fanpage* de Grupo Carol, su cuenta de *Instagram*, su cuenta de *Youtube* y la página web www.farmaciacarol.com, *Twitter*, canales de televisión, materiales promocionales en sucursales y encartes; por un plazo de 6 meses y sin obligación de compensación alguna. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto con el solo hecho de participar en la Promoción. Será condición para que los premios sean efectivamente entregados la suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la utilización de los datos personales e imágenes de los Participantes ganadores de los premios en cuestión.

Artículo 13. Limitación de Responsabilidad. Ni el Patrocinador, sus respectivas subsidiarias, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (*directas, indirectas o consecuentes*) que puedan sufrir los Participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Cualquier obligación con los Participantes ganadores premios por parte del Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

13.1 El Patrocinador, las empresas o tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (*directa, indirecta o consecuente*) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a, o en relación con el uso o mal uso de los Premios una vez estos sean entregados, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los Premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte del Patrocinador, promotores o auspiciadores, cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos

que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

13.2 Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se consideran una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o su no entrega, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

13.3 Todo Participante acepta voluntariamente, y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Patrocinador, sus subsidiarios, afiliados, empresas matrices, empleados, representantes, directores y agentes, de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en la Promoción. Si por alguna razón, la Promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, el Patrocinador y/u Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender la Promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad de la Promoción.



ANEXO I
Listado de Marcas Patrocinadoras

1. Vick
2. Pepto-Bismol
3. Cebión.
4. Leidsa
5. Allegra
6. La Roche Posay
7. Luminova
8. Valeant
9. Enterogermina
10. Mucosolvan
11. Neo- Melubrina
12. Suiphar

